

PROVIDENCIA,

- 1 FEB 2024

EX.Nº 195 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en calle Constitución N° 67, Unidad Vecinal N° 13.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°240/22 de 5 de octubre de 2022; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°2213684602 de 7 de diciembre de 2022; del Servicio Agrícola y Ganadero de 3 de enero de 2024 y la opinión desfavorable de la Junta de Vecinos N° 13 de fecha 22 de agosto de 2023.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 47 de 17 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N° 1.350 de 22 de enero de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°1.026 adoptado en Sesión Ordinaria N°108 de 30 de enero de 2024, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a sociedad **RESTAURANT BYM SPA**, RUT N°77.032.265-0, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO**, en el inmueble ubicado en calle **CONSTITUCION N° 67, ROL DE AVALÚO N° 187-7.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Diurno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

artamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización
Archivo

Decreto en Trámite N° 354 //